



Secretaría de Educación de Boyacá
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO ALEJANDRO DE HUMBOLDT
Resolución No. 6011 de noviembre 04 de 1997. Resolución no. 3197 de diciembre 15 de 2008
Dane 115051000155 - Nit 800067233-1



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

INSTITUCIÓN EDUCATIVA "TÉCNICO ALEJANDRO DE HUMBOLDT"



SIEE

Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes

Arcabuco - 2026



Contenido

1 MARCO GENERAL	4
1.1 Introducción.....	4
1.2 Justificación.....	4
2 MARCO LEGAL.....	5
3 MARCO CONCEPTUAL.....	5
4 OBJETO DE LA EVALUACIÓN.....	6
5 PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	6
6 OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN.....	7
7 CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	7
8 ÁREAS DE ESTUDIO PARA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y EDUCACIÓN MEDIA.....	8
8.1 Dimensiones para preescolar.....	8
8.2 Áreas para básica primaria.....	8
8.3 Áreas para básica secundaria (Art 23 ley 115)	8
8.4 Áreas para media técnica. (Art 23 ley 115)	9
9 SELECCIÓN DE LA ESPECIALIDAD.....	9
9.1 Procedimiento.....	9
10 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	9
11 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN DE LOS DESEMPEÑOS.....	10
11.1 Valoración Del Comportamiento	10
11.2 Indicadores para las Categorías de la Escala Valorativa.....	10
12 ESCALA DE VALORACIÓN.....	11
13 ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y MEJORAMIENTO AL DESEMPEÑO.....	11



13.1 Para Estudiantes Nuevos.....	12
14. MEDIDAS DE REFUERZO DESPUÉS DE PROMEDIAR LOS CUATRO PERIODOS..	12
15. CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y REPROBACIÓN.....	12
15.1 Situaciones de Aprobación.....	12
15.1.1 Estudiantes en estado de gestación.....	13
15.1.2 Estudiantes en licencia de maternidad.....	13
15.2 Situaciones de Reprobación.....	13
15.3 Promoción Anticipada.....	14
16 INFORMES ACADÉMICOS Y DE CONVIVENCIA.....	14
16.1 Boletín por Período.....	14
16.2 Boletín Final.....	14
17. LA GRADUACIÓN.....	14
17.1 Requisitos para la Graduación.....	14
18 INSTANCIAS PARA RECLAMACIONES	15
18.1 Procedimiento.....	15
19 LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	15
19.1 Funciones.....	16
20 ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS.....	16
20.1 Estímulos y distinciones al finalizar el período.	16
20.2 Estímulos al finalizar el año escolar.....	16
21 GARANTIAS.....	16
22 DERECHOS Y DEBERES ACADÉMICOS DE LOS ESTUDIANTES.....	17
23 DERECHOS Y DEBERES ACADÉMICOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.....	18



ACUERDO NÚMERO 002
(17 de febrero de 2026)

“POR EL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO ALEJANDRO DE HUMBOLDT DEL MUNICIPIO DE ARCABUCO APRUEBA Y ADOPTA LAS MODIFICACIONES AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES (S.I.E.E), Y LO INCORPORA AL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (P.E.I.)”

Los miembros del Consejo Directivo de La INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO ALEJANDRO DE HUMBOLDT del municipio de Arcabuco, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en la ley 115 de 1994, Decreto Reglamentario 1860 de 1994 en su artículo 23 literal p y el decreto 1075 del 26 de mayo de 2015. Y

CONSIDERANDO

Que la ley 115 de 1994 en su Art. 80 estipula que el Ministerio de Educación Nacional establecerá un sistema Nacional de Evaluación de la Educación, con el fin de velar por la calidad, por el cumplimiento de los fines de la educación y por la formación moral, intelectual y física de los educandos. Diseñará y aplicará criterios y procedimientos para evaluar la calidad de la educación que se imparte, los logros de los alumnos, la eficacia de los métodos pedagógicos, la organización administrativa y física de las instituciones y la eficiencia de la prestación del servicio.

Que el artículo 79 de la Ley 115/94 ordena que los establecimientos educativos al definir su plan de estudios, deben establecer entre otros aspectos los criterios de evaluación del educando.

Que el decreto 1860/94 en el artículo 14 numeral 5, faculta a los establecimientos educativos para la "definición de los criterios para la evaluación del rendimiento de los estudiantes".



Que el sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, SIEE se establece y se define en el Decreto 1290/09, el cual entró en vigencia desde el 1 ° de Enero del 2010 para todos los colegios de calendario A y está sujeto a las modificaciones a que haya lugar, con la participación activa y democrática de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

Que en el numeral 3 del artículo 8 del Decreto 1290/09, ordena que el SIEE debe ser aprobado por el Consejo Directivo, decisión que debe constar en el Acta respectiva. Que el decreto 1290 de 2009 en su artículo 11 plantea que cada establecimiento educativo debe definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por Consejo Académico, y posteriormente, aprobarlo en sesión en el consejo Directivo incorporándolo al proyecto educativo institucional.

Que es función del Consejo Directivo adoptar y divulgar entre la Comunidad educativa, el Proyecto Educativo Institucional.

Que el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes hace parte del proyecto educativo institucional.

Que, durante el año 2022, se procedió a discutir y acordar las modificaciones del Manual de Convivencia con los diferentes estamentos del gobierno escolar y representantes de la Comunidad · Educativa de la Institución

Que el SIEE fue estudiado y sugerido en reunión del Consejo Académico de la Institución Educativa Técnico Alejandro de Humboldt.

Que "La educación ofrece un doble aspecto. Es un derecho - deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas: la pérdida de las materias o la imposición de las sanciones previstas dentro del régimen interno de la institución, la más grave de las cuales, según la gravedad del incumplimiento, consiste en la exclusión del Establecimiento Educativo". (ST-519/92).



RESUELVE

Artículo 1º. Aprobar y adoptar en su totalidad el presente Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, que consta de 25 títulos para la Comunidad Educativa de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO ALEJANDRO DE HUMBOLDT**.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO ALEJANDRO DE HUMBOLDT SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN 2026

1 MARCO GENERAL

1.1 Introducción

Teniendo en cuenta lo ordenado por el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO ALEJANDRO DE HUMBOLDT**, por medio del trabajo conjunto de docentes, estudiantes y padres de familia, bajo la dirección del Consejo Académico, presenta el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, en adelante SIEE. Es el producto de deliberaciones conscientes, basadas en el ejercicio de la ley y los aportes de diferentes estamentos institucionales, teniendo en cuenta el objetivo principal y la razón de ser de la institución educativa que es la formación integral de los estudiantes.

Este documento, se incorpora al Proyecto Educativo Institucional y representa el principal instrumento que da cuenta del estado del proceso de aprendizaje de cada estudiante, en las diferentes disciplinas del conocimiento.

Como parte del PEI. Se constituye en un componente abierto al cambio; en caso de reformas, éstas deben ser discutidas en asamblea de docentes, Consejo de Padres de Familia y Consejo Estudiantil y avaladas por el CONSEJO DIRECTIVO para ser aplicadas en el siguiente año lectivo.

1.2 Justificación

La evaluación y la promoción escolar son herramientas pedagógicas, que dan cuenta del proceso educativo de los estudiantes durante el año lectivo. Siendo integral, dialógica y formativa.



Es integral, porque evidencia los procesos de enseñanza-aprendizaje, como los elementos que conforman el sistema de evaluación: los medios utilizados, los sujetos, los ambientes, las prácticas de los docentes y la gestión institucional; da cuenta de los aprendizajes y formación del estudiante en todas sus dimensiones.

Es dialógica, porque la evaluación se diseña y desarrolla con la participación de quienes forman parte de la misma. Fernández (1999) reconoce al profesor y al estudiante como seres de relaciones humanas, de naturaleza plural, crítica, trascendente, temporal y creadora; gracias a la cual el momento evaluativo permite y da apertura a espacios de confianza, respeto y participación, los cuales permiten intercambio de miradas, información, reflexiones, análisis, que sugieran cambios desde lo académico, pedagógico, evaluativo y curricular. Es un espacio recíproco porque propicia el crecimiento conjunto de profesores y estudiantes, en la medida que el profesor reconoce y reflexiona sobre su quehacer, sus prácticas, el currículo, y los estudiantes; de manera simultánea, se verán motivados a cuestionar y replantear su experiencia educativa, que permita orientar y facilitar su aprendizaje, para su crecimiento personal.

Es formativa, porque hace referencia a lo intelectual y a lo humano, y a la experiencia de autoevaluarse, evaluar a otros (coevaluación) y ser evaluado (heteroevaluación) permite a cualquier sujeto mejorar sus vivencias consigo mismo y con los otros además de aportar información sobre su proceso de aprendizaje individual. La evaluación formativa indicada para evaluar el aprendizaje y el desarrollo de las competencias de los estudiantes en el día a día, como lo señala Díaz Barriga, busca la mejora in situ de la tarea educativa antes de que el proceso formativo haya concluido y sus resultados sean inmodificables para los estudiantes.

2. MARCO LEGAL

Dando cumplimiento a las normas legales vigentes: Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 1618 de 2013, Decreto 1860 de 1994, Decreto 2343 de 1996, Decreto 2247 de 1997, Decreto 1290 de 2009, Decreto 1421 de 2017, Decreto 1075 de 2015 y las demás



reglamentaciones referidas a evaluación, el Consejo Directivo de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO ALEJANDRO DE HUMBOLDT**, como máxima autoridad y en representación de toda la comunidad educativa adopta el siguiente Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE, elaborado por la comunidad educativa.

3 MARCO CONCEPTUAL

Evaluación: Es el proceso permanente que busca valorar integralmente el nivel de desempeño de las y los estudiantes que conlleva a la reflexión crítica y autónoma en la construcción de un proyecto de vida con compromiso social. La institución adopta el concepto de evaluación formativa puesto que los estudiantes aprenden de y a partir de la propia evaluación, de su corrección y de la información contrastada que le ofrece el profesor, que será siempre crítica y argumentada (Álvarez, 2001, p. 12).

Criterios de evaluación: Son los parámetros que estructuran, orientan y unifican el proceso de evaluación. Por tanto, los educandos deben tener oportunidades de avanzar en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.

Indicador de desempeño: Dan las evidencias significativas, de fortalezas o debilidades que presenta en un determinado momento el estudiante, en los de alcanzar un determinado desempeño.

Criterios de promoción: Son las directrices administrativas y académicas, fundamentadas en la ley que permiten determinar los requisitos mínimos que se establecen previamente para promover a un estudiante de un grado a otro superior, según sus capacidades y aptitudes.

Definición de grado: De acuerdo con la política educativa se refiere a cada una de las secciones en que los alumnos se agrupan según su edad y el estado de sus conocimientos y educación, desde el nivel de Transición (0º), Básica (Primaria 1º, 2º, 3º, 4º y 5º y Secundaria 6º, 7º, 8º y 9º) hasta el de Educación Media (10º y 11º).



Heteroevaluación: Es un componente del proceso evaluativo con el cual el docente valora los aprendizajes y desempeños de los estudiantes de forma permanente para tener la oportunidad de identificar cómo aprenden y con ello proponer estrategias para superar las dificultades de aprendizaje.

Autoevaluación: Es la reflexión que hace el estudiante sobre su quehacer, su trabajo, el cumplimiento de sus deberes y el compromiso de mejorar los procesos de aprendizaje y toma de conciencia de su esfuerzo, de sus logros, de sus dificultades, de su nivel de aspiración en su rendimiento y de su compromiso consigo mismo, de manera autónoma y responsable.

Coevaluación: Es una parte del proceso de evaluación en donde el estudiante evalúa y es evaluado por sus compañeros, con la orientación del docente. En este sentido la evaluación se constituye en un espacio de aprendizaje, porque permite que el estudiante aprenda de los criterios que emitan los demás sobre su proceso y se convierta en un factor motivante en el proceso de aprendizaje.

Flexibilización curricular: es aquella que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar.

Ajustes razonables: Son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes (DUA), y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos. Los ajustes razonables pueden ser materiales e



inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impedir un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión.

Plan individual de ajustes razonables (PIAR): Herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los-estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA. Para efectos de estudiantes PIAR, desde la oficina de Psicorientación al comienzo del año lectivo y cuando sea necesario, la docente psicorientadora deberá dar a conocer a los docentes de cada grado, de manera escrita, los estudiantes que se encuentran en tal proceso y las causas por las cuales está inmerso en el mismo.

Comisión de evaluación y promoción: Organismo veedor del proceso y calidad académica de la institución. Se encarga de estudiar, analizar y tomar decisiones acerca de la evaluación y promoción de los estudiantes de acuerdo con la consecución de logros, el desarrollo de competencias y desempeños significativos en cada una de las áreas estipuladas en el plan de estudios.

4. OBJETO DE LA EVALUACIÓN

La evaluación tiene por objeto contribuir a la autorregulación del proceso educativo por parte del estudiante y, por lo tanto, al mejoramiento de la calidad educativa. Son objeto de la evaluación los procesos y resultados del desarrollo de los estudiantes; los productos o resultados de la evaluación son los conocimientos, competencias académicas y socioemocionales, habilidades, destrezas, actitudes y valores de los procesos de desarrollo del estudiante que hacen referencia a los aspectos biológico, comunicativo, cognoscitivo, valorativo, afectivo y socioemocional.



5. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO ALEJANDRO DE HUMBOLDT** acoge lo determinado en el Decreto No. 1290 de 2009, y las disposiciones legales integradas al Proyecto Educativo Institucional, como políticas a seguir en la actividad de la evaluación académica así:

Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del Estudiante para valorar sus avances.

Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del Estudiante.

Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.

Determinar la promoción de los Estudiantes.

Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

6. OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN

Establecer criterios, pautas, instrumentos y estrategias de evaluación y promoción que se deben aplicar para desarrollar el proceso educativo en forma integral.

Facilitar que los procesos de evaluación y promoción se articulen e integren al proceso educativo como elemento orientador y como medio para fortalecer la calidad de la educación.

Aplicar estrategias de sensibilización y/o de concientización a toda la comunidad educativa con fin de afianzar un clima de aceptación y confianza.



7. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La evaluación del Estudiante en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO ALEJANDRO DE HUMBOLDT** tendrá las siguientes características:

Continua: Se realiza de manera permanente con base en un seguimiento que permita apreciar los avances y las dificultades que puedan presentarse en el proceso de formación de cada alumno.

Integral: Tiene en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del Estudiante.

Sistemática: Es organizada con base en principios pedagógicos y que guarde relación con los fines y objetivos de la educación consignados en el PEI, las competencias básicas y las específicas, las estrategias de evaluación y los medios de evaluación y los desempeños.

Flexible: Tiene en cuenta los ritmos de desarrollo del Estudiante, en sus diferentes aspectos; por consiguiente, debe considerar su historia personal, sus intereses, sus capacidades, sus limitaciones y, en general su situación concreta en aras de fortalecer el proceso de inclusión de la Institución Educativa.

Interpretativa: Busca comprender el significado de los procesos y los resultados de la Formación del Estudiante.

Participativa: Involucra a todos los **a g e n t e s**, que intervienen en el proceso de formación del estudiante y que propicia la evaluación, la autoevaluación y la coevaluación.



Formativa: Permite reorientar los procesos educativos de manera oportuna, a fin de lograr su mejoramiento.

Diferencial: Este principio reitera la necesidad de emplear diferentes fines o propósitos evaluativos, es decir, debe estar presente desde el inicio hasta el final del proceso de enseñanza - aprendizaje. Es necesario el empleo de diferentes medios e instrumentos para la obtención de las evidencias, de ahí que la evaluación no se efectúa con base en resultados de una sola prueba, se hace necesaria la utilización e integración de las distintas evidencias para formular un juicio de valor. Entre otras, se pueden utilizar, mapas mentales, mapas conceptuales, diagramas de ideas, líneas de tiempo, cuadros sinópticos, exposiciones, debates, foros, etc, fortaleciendo de esta manera el modelo pedagógico de la Institución.

8. ÁREAS DE ESTUDIO PARA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y EDUCACIÓN MEDIA

En el plan de estudios de la institución, se incluyen las áreas del conocimiento definidas como obligatorias y fundamentales en los nueve grupos enumerados en el artículo 23 de la ley 115 de 1994. Además, los grupos de áreas o asignaturas que adicionalmente podrá seleccionar el establecimiento educativo para lograr los objetivos del Proyecto Educativo Institucional. Todos los estudiantes, independientemente de su condición, cumplirán compromisos académicos en todas las asignaturas contempladas en el plan de estudios de la institución educativa. En el caso de los estudiantes en condición de discapacidad y con trastorno del aprendizaje, se realizará la construcción e implementación de los planes individuales de ajustes razonables (PIAR) y Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), como herramienta fundamental para garantizar la pertinencia e inclusión del proceso de enseñanza - aprendizaje de este grupo de estudiantes en el contexto educativo, respetando sus estilos y ritmos del mismo.



8.1 Dimensiones para preescolar

Dimensión cognitiva

Dimensión Corporal

Dimensión Comunicativa

Dimensión Estética

Dimensión Ética, Actitudes y Valores

Dimensión Socioafectiva

8.2 Áreas para básica primaria

AREAS	ASIGNATURAS	DATOS GENERALES					
ARTICULO 23 DE A LEY 115. ART.34 DCTO 1860/94	ARTICULO 34 DCTO 1860/94	GRADOS					
		1	2	3	4	5	
		NUMERO DE GRUPOS POR GRADO					
		2	2	2	2	2	
AREAS FUNDAMENTALES		INTENSIDAD HORARIA SEMANAL					
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	CIENCIAS NATURALES	3	3	3	3	3	
CIENCIAS SOCIALES CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA	SOCIALES	4	4	4	4	4	
MATEMATICAS	MATEMATICAS	5	5	5	5	5	
HUMANIDADES	LENGUA CASTELLANA	4	4	4	4	4	
	INGLES	2	2	2	2	2	
EDUCACIÓN ARTISTICA	DIBUJO TÉCNICO					1	
	DIBUJO ARTÍSTICO	1	1	1	1	1	
EDUCACIÓN FISICA, RECREACIÓN Y DEPORTE	EDUCACION FISICA	2	2	2	2	2	
EDUCACIÓN RELIGIOSA	RELIGIÓN	1	1	1	1	1	
EDUCACIÓN ETICA Y EN VALORES	EDUCACIÓN ETICA Y EN VALORES	1	1	1	1	1	
TECNOLOGÍA E INFORMATICA	INFORMÁTICA	2	2	2	2	2	
TOTAL		25	25	25	25	25	



ÁREAS		BASICA PRIMARIA
HUMANIDADES	LENGUA CASTELLANA	70%
	INGLES	30%

8.3 Áreas para básica secundaria y media técnica (Art 23 ley 115)

AREAS	ASIGNATURAS	DATOS GENERALES						
ARTICULO 23 DE A LEY 115. ART.34 DCTO 1860/94	ARTICULO 34 DCTO 1860/94	GRADOS						
		6	7	8	9	10	11	
		NUMERO DE GRUPOS POR GRADO						
		4	3	3	2	2	3	
AREAS FUNDAMENTALES		INTENSIDAD HORARIA SEMANAL						
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	BIOLOGIA	3	3	3	3			
	QUIMICA					3	3	
	FISICA				1	3	3	
CIENCIAS SOCIALES, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA	SOCIALES	3	3	3	3	2	2	
FILOSOFIA	FILOSOFIA					2	2	
MATEMATICA	MATEMATICA	5	5	5	5	4	4	
HUMANIDADES	LENGUA CASTELLANA	4	4	4	4	4	4	
	INGLES	3	3	3	3	4	4	



Secretaría de Educación de Boyacá
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO ALEJANDRO DE HUMBOLDT
Resolución No. 6011 de noviembre 04 de 1997. Resolución no. 3197 de diciembre 15 de 2008
Dane 115051000155 - Nit 800067233-1



EDUCACIÓN ARTISTICA	EDUCACIÓN ARTISTICA	2	2	2	1	2	2	
EDUCACIÓN FISICA	EDUCACION FISICA	2	2	2	2	2	2	
EDUCACIÓN RELIGIOSA	RELIGIÓN	1	1	1	1	1	1	
EDUCACIÓN ETICA Y VALORES	EDUCACIÓN ETICA Y VALORES	1	1	1	1	1	1	
TECNOLOGÍA E INFORMATICA	TECNOLOGÍA E INFORMATICA	2	2	2	2	2	2	
OPTATIVAS	FUNDAMENTOS DE ELECTRICIDAD ELECTRÓNICA	1	1	1	1			
	FUNDAMENTOS EN DISEÑO GRÁFICO	1	1	1	1			
	FUNDAMENTOS EN CERÁMICA	1	1	1	1			
	DESARROLLO EMPRESARIAL	1	1	1	1			
	TALLER DE CERÁMICA						6	
ESPECIALIDADES	TALLER DE ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA					6	6	
	TALLER EN DISEÑO GRÁFICO					6	6	
	DIBUJO ESPECIALIZADO					1	1	
	DESARROLLO EMPRESARIAL					1	1	
TOTAL		30	30	30	30	38	38	180



AREAS	ASIGNATURAS	BASICA SECUNDARIA 6°A 8°	BASICA SECUNDARIA 9°
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	CIENCIAS NATURALES	100%	75%
	FÍSICA		25%
	QUÍMICA		
HUMANIDADES	LENGUA CASTELLANA	60%	60%
	INGLES	40%	40%
OPTATIVAS	FUNDAMENTOS EN ELECTRONICA Y ELECTRICIDAD	25%	25%
	DESARROLLO EMPRESARIAL	25%	25%
	FUNDAMENTOS EN DISEÑO GRÁFICO	25%	25%
	FUNDAMENTOS EN CERAMICA	25%	25%

AREAS	ASIGNATURAS	MEDIA TÉCNICA
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	CIENCIAS NATURALES	
	FÍSICA	50%
	QUÍMICA	50%
HUMANIDADES	LENGUA CASTELLANA	50%
	INGLES	50%
ESPECIALIDAD CERAMICA	TALLER DE CERÁMICA	80%
	DESARROLLO EMPRESARIAL	10%
	DIBUJO ESPECIALIZADO	10%



ESPECIALIDAD ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	TALLER DE ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	80%
	DESARROLLO EMPRESARIAL	10%
	DIBUJO ESPECIALIZADO	10%
ESPECIALIDAD DISEÑO GRAFICO	TALLER EN DISEÑO GRÁFICO	80%
	DESARROLLO EMPRESARIAL	10%
	DIBUJO ESPECIALIZADO	10%

9. SELECCIÓN DE LA ESPECIALIDAD

La institución ofrece tres especialidades: Electrónica-Electricidad, Diseño Gráfico y Artes aplicadas- Cerámica.

Cada estudiante que ingresa a grado décimo debe escoger una de estas basándose en sus capacidades, aptitudes, actitudes y aspiraciones.

9.1 Procedimiento

En la primera semana de noviembre los docentes de las áreas técnicas realizan una prueba de intereses y aptitudes que responderá cada uno de los estudiantes que aspiren a cursar grado decimo en la institución, el resultado de ésta será publicado a inicios de la segunda semana de noviembre.

Por cuestión de equipos y distribución de docentes de acuerdo a la ley las especialidades para grado decimo debe quedar con un número equitativo de estudiantes. Con el ánimo de buscar esta equidad en el número de estudiantes, se hará también una revisión del promedio de las notas reportadas durante su permanecía en el colegio de la optativa de la técnica.

El listado de los estudiantes seleccionados, será publicado en coordinación por los docentes de taller de cada una de las especialidades.



10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación es un proceso permanente que busca estimular la formación integral del estudiante, mediante la apreciación y valoración del desarrollo de competencias y del alcance de los objetivos propuestos en el proyecto Educativo Institucional y de manera especial en el Plan de Estudios y el Manual de Convivencia, en función de la calidad y la excelencia.

La evaluación en la Institución será continua, integral, sistemática, accesible, flexible, equitativa, interpretativa, diversificada, participativa y formativa.

- Continua: Se realiza de manera permanente con base en un seguimiento que permita apreciar el progreso y las dificultades que puedan presentarse en el proceso de formación del educando.
- Integral: Tiene en cuenta los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante.
- Sistemática: es decir, ser organizada con base en principios pedagógicos y que guarde relación con los fines y objetivos de la educación, los lineamientos curriculares, los estándares, los métodos, etcétera.
- Accesible: Que garantice que todas las personas tengan la oportunidad de acceder a una educación de calidad, sin discriminación y con igualdad de oportunidades. Esto implica eliminar barreras físicas, económicas, sociales y culturales que puedan limitar el acceso y la participación de todos los individuos en el sistema educativo, promoviendo la inclusión y la equidad.
- Flexible: Que tenga en cuenta los ritmos de desarrollo de los estudiantes en sus diferentes aspectos; por lo tanto, debe considerar la historia del estudiante, sus intereses, sus capacidades, sus limitaciones y en general su situación concreta.
- Interpretativa: es decir, que busque comprender el significado de los procesos y los resultados de la formación del educando.
- Equitativa: Busca garantizar el acceso a una educación de calidad, independientemente de su origen, género, etnia o cualquier otra condición,



reduciendo las desigualdades existentes en el sistema educativo, promoviendo la justicia social y la igualdad de derechos para todos los individuos, asegurando que cada persona reciba la educación que necesita para desarrollar su máximo potencial.

- Participativa: Es decir, que involucre a varios agentes, que propicie la autoevaluación y la coevaluación.
- Diversificada: Reconoce y valora la diversidad de los estudiantes, sus habilidades, intereses y necesidades individuales, ofreciendo metodologías de enseñanza que se adapten a las características únicas de cada estudiante, fomentando la inclusión, la participación y el aprendizaje significativo para todos.
- Formativa: Permite orientar los procesos educativos de manera oportuna, a fin de lograr su mejoramiento.

En los procesos de evaluación se tendrán en cuenta las diferentes dimensiones en los procesos formativos de los estudiantes: Cognitiva (saber), procedimental (saber hacer), actitudinal (saber ser) y Psicoafectiva (Aprender a vivir con los demás), volitiva y psicomotora.

La Institución educativa Alejandro de Humboldt evaluará integral y permanentemente a los y a las estudiantes en los siguientes procesos:

- Formativo: Formación en valores. Este proceso se desarrollará en forma transversal en todo el currículo, también se dará a través de los diferentes proyectos transversales ordenados por las disposiciones vigentes y en los propios del PEI.
- Cognitivo, social y afectivo: Fundamentado en el desarrollo de competencias cognitivas (actos mentales - físicos), ciudadanas (social - personal) y afectivas (emociones - sentimientos) en un proceso flexible que aporte al desarrollo integral y óptimo en cualquier contexto o etapa de vida de los estudiantes.

10.1. Componentes de la evaluación institucional

La valoración definitiva de un área o asignatura en cada período académico es el resultado de la ponderación de los valores obtenidos en las competencias específicas del área y/ o asignatura, autoevaluación y coevaluación.



El docente al iniciar cada periodo deberá informar de manera clara a los estudiantes, los ejes temáticos, estrategias y criterios a evaluar. La valoración de los estudiantes en las diferentes asignaturas en cada uno de los períodos académicos deberá contener los siguientes aspectos:

Componentes y porcentaje en la valoración definitiva	
Componente	Porcentaje
1. Actividades propias del área y/o asignatura.	60%
2. Evaluación general, actividad práctica y/o específica.	30%
3. Autoevaluación	5%
4. Coevaluación	5%

1. Actividades Propias del Área y/o Asignatura. Se tendrá en cuenta el desempeño de los estudiantes en lo que respecta a:
 - a. Desarrollo de talleres o guías
 - b. Participación en clase
 - c. Trabajo en equipo
 - d. Tareas.
 - e. Actividades prácticas.
 - f. Exposiciones y/o actividades de expresión oral
 - g. Proyectos
2. Evaluación general, actividad práctica y/o específica.
 - a. Evaluación General (Solo para Áreas y/o asignaturas cognitivas). Resultado de la aplicación de mínimo una prueba escrita de las competencias específicas de cada asignatura.
 - Las fechas para la presentación de la evaluación general deben ser organizadas y socializadas con los estudiantes en la última semana del período académico.



- La evaluación general debe contener preguntas tipo pruebas saber ICFES, contextualizadas como estrategia de preparación de los estudiantes para la presentación de pruebas externas.
- Los estudiantes tienen derecho a conocer el resultado de esta prueba antes de consolidar la nota definitiva del período.
- Los resultados de los estudiantes que sean evaluados en pruebas externas incidirán en forma positiva o negativa en la valoración del desempeño académico, únicamente del período en el cual se dan resultados de dicha prueba.

b. Actividades prácticas y/o específicas (Sólo para áreas y/o asignaturas procedimentales y actitudinales): Se refiere a actividades que conlleven al estudiante a realizar acciones propias para la demostración de las competencias del área y/o asignatura. Deben ser sustentables y que permitan el refuerzo de los conocimientos. Estas actividades deberán ser planeadas desde el principio del periodo académico y pueden ser transversales con otras asignaturas, registradas en el plan de clase y dada a conocer con la debida antelación a los estudiantes, sin que generen costos elevados para ellos.

3. Autoevaluación del Estudiante: Brinda la oportunidad de generar ambientes de construcción colectiva mediados por el respeto y la colaboración entre los estudiantes. Es un ejercicio permanente en el cual el docente facilita el tiempo necesario para ello, presenta un instrumento pedagógicamente diseñado para tal fin y coordina la actividad. De esta forma el estudiante empezará a tomar conciencia de su propia responsabilidad en la evaluación de su aprendizaje. Se realiza al finalizar de cada periodo y tendrá un valor del 5%.

Ofrece a los y a las estudiantes oportunidades para autoevalúen su aprendizaje y desempeño.

El desarrollo de los procesos de autoevaluación aporta en los procesos formativos del estudiante, en el sentido de que la autorreflexión proporciona una retroalimentación y fomenta la responsabilidad individual frente a la consecución de metas. Criterios a tener en cuenta para la autoevaluación (ver anexo 1).

Algunas pautas para asegurar el éxito de esta estrategia son las siguientes:

- Aplicar técnicas de autocorrección de pruebas y trabajos.



- Introducir esta práctica de manera gradual, siguiendo diferentes niveles de complejidad, según la edad, las características, las necesidades e intereses de los estudiantes, a fin de que sea aceptada y se habitúen a ella, pues ellos deben aprender a valorar su trabajo y el gusto o disgusto que este les produce.
- Inculcar la importancia que tiene en la formación el saber valorar su propio desempeño con honradez, sinceridad y responsabilidad.
- Realizar actividades tendientes a buscar un clima de respeto y confianza, en el que sea posible el reconocimiento de las propias capacidades, sus aciertos y desaciertos.

4. Coevaluación del estudiante: Brinda a los estudiantes la responsabilidad de evaluar los desempeños de sus compañeros, permite la reflexión y la participación en el proceso evaluativo y promueve la colaboración y apoyo entre pares. Es evaluar el desempeño individual de los estudiantes con el aporte objetivo de los compañeros con el fin de valorar aquellos desempeños que tienen relación con el trabajo en equipo, la convivencia diaria, el desarrollo y la participación en actividades comunitarias y los aportes del estudiante al mejoramiento del entorno institucional. Tiene un espacio y un tiempo programado por los docentes y sus resultados se consignan en un instrumento elaborado para tal fin (Anexo 2). Equivale al 5% de la nota final de cada periodo.

Para poner en práctica la coevaluación se debe tener en cuenta:

- Crear un clima de mutua aceptación y confianza en el que prevalezca el respeto y se aleje la susceptibilidad.
- Inculcar el propósito de la coevaluación, logrando el reconocimiento mutuo de las propias capacidades, logros y deficiencias con el fin de acordar estrategias de mejoramiento y de ninguna manera para sancionar, delatar o tomar represalias.
- Iniciar valorando lo positivo, es decir, los avances y los logros obtenidos. En la medida que el grupo lo tolere, buscar las deficiencias, dificultades y desaciertos.
- Aplicar técnicas de corrección recíproca o en grupo con base en el diálogo

Parágrafo 1. En cada una de las áreas y/o asignaturas se deberán programar para cada indicador de desempeño su respectiva actividad de evaluación.

Parágrafo 2. La valoración mínima para la aprobación de una asignatura es de 3,0 que corresponde a un desempeño básico.



Parágrafo 3. En el caso de no contar con los estudiantes suficientes para aplicar una coevaluación esta será reemplazada por la heteroevaluación (Preescolar y primaria).

Parágrafo 4. Reconocimiento a los estudiantes de grado undécimo que tengan un puntaje de 65 puntos o más en las diferentes asignaturas de las pruebas SABER 11º otorgando la máxima calificación en el periodo académico que sean publicados los resultados.

11. Criterios para la recuperación o habilitación anual

Si al terminar el año lectivo un estudiante tiene derecho a presentar recuperación anual, presentará un plan de mejoramiento individual y sustentación los cuales serán computados así:

- Desarrollo plan de mejoramiento: 40%
- Evaluación: 60%

El estudiante que obtenga un promedio mayor a 3,0 en estas asignaturas será promovido de lo contrario será reprobado. La calificación numérica para registrar en la plataforma de notas no puede ser superior a 3.0 si es aprobatoria.

Parágrafo 1. El estudiante que no presente el plan de mejoramiento establecido por el docente para su sustentación, no podrá presentar su evaluación de recuperación correspondiente.

11.1 Plan de mejoramiento individual

Cada asignatura establecerá unos procesos y estrategias que se realizarán dentro del horario que se establezca y que propenda por el mejoramiento de aquellos estudiantes que hayan quedado con desempeño bajo al finalizar el año lectivo. Esta actividad es una responsabilidad compartida por el estudiante, los docentes y los padres de familia y/o representantes legales. (Artículo 49 del Decreto 1860 de 2002 y los artículos 13 y 15 del Decreto 1290 de 2009).

Finalizado el año lectivo será entregado el Plan de Mejoramiento que incluye las actividades que el docente determine a los estudiantes que cumplan los requisitos (Artículo 14.) en presencia del padre de familia y/o acudiente, dejando constancia de la entrega de la actividad.

Parágrafo 1. Como constancia de la entrega del plan de mejoramiento se dejará un registro en un formato que debe incluir las siguientes características:



- Identificación del estudiante y de la asignatura reprobada.
- Actividades para desarrollar.
- Plazos.
- Tiempos de entrega.
- Firmas.

Nota: Los Docentes de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO ALEJANDRO DE HUMBOLDT** establecen dentro de su plan de área todos los desempeños que permitan determinar en qué estado se encuentra el avance del proceso escolar del estudiante. Estos indicadores son evaluados y actualizados al comienzo del primer periodo académico de cada año. Para los estudiantes con NEE, la evaluación será cualitativa y descriptiva, pero registrado en el boletín cuantitativamente. En este caso los docentes elaborarán las respectivas Fortalezas, Debilidades y recomendaciones para cada estudiante según su ritmo y proceso de aprendizaje.

El año escolar estará conformado por cuatro periodos, cada periodo tendrá una valoración del 25 %.

12. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN DE LOS DESEMPEÑOS

12.1 Valoración Del Comportamiento

La valoración de comportamiento de los Estudiantes lo realizaran los directores de curso con el apoyo si lo desean, de los demás docentes, coordinación o pisco orientación con el ánimo de emitir un juicio valorativo; dicha valoración se hará de manera cualitativa.

12.2 Indicadores para las Categorías de la Escala Valorativa

Desempeño	Valoración	Criterios
Superior	Entre CUATRO SEIS Y CINCO CERO (4.6 – 5.0)	1. Cuando supera ampliamente los logros previstos, sin actividades de refuerzo o nivelación. 2. Desarrolla actividades curriculares que superan las exigencias esperadas. 3. No registra inasistencias y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea mermado.



		4. Participa en las actividades curriculares y extracurriculares. 5. Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo y el del grupo.
Alto	Entre CUATRO CERO Y CUATRO CINCO. (4.0 – 4.5)	1. Cuando obtiene los logros previstos, con muy pocas limitaciones en los requerimientos y/o actividades de nivelación. 2. No registra inasistencias y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea mermado. 3. Reconoce y supera sus dificultades sin presentar faltas de comportamiento y cumplimiento de las actividades encomendadas. 4. Desarrolla actividades curriculares específicas y en algunos casos las sobrepasa. 5. Valora y se esfuerza por promover su propio desarrollo.
Básico	Entre TRES CERO Y TRES NUEVE. (3.0 – 3.9)	1. Alcanza los indicadores de logro mínimo y/o básico en muchas ocasiones con actividades de nivelación, refuerzo o superación dentro del período académico. 2. Presenta algunas faltas de asistencias justificadas e injustificadas. 3. Presenta algunas dificultades de disciplina y actitudinales frente a lo académico. 4. Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas, en ocasiones con grandes esfuerzos. 5. Demuestra poco esfuerzo por promover su propio desarrollo
Bajo	Entre UNO CERO Y DOS NUEVE. – 2.9)	Alcanza menos del 60% de los logros y requiere acompañamiento especial por parte de la familia y la Institución. Registra insuficiencias persistentes después de realizadas las actividades de apoyo, nivelación y superación. Con frecuencia presenta faltas de asistencia injustificadas. Presenta dificultades de comportamiento, de disciplina y actitudinales frente al acto pedagógico y académico.



Desarrolla menos del mínimo de actividades curriculares requeridas.

Poco se esfuerza por promover su propio desarrollo.

Es indiferente en el cumplimiento de actividades académicas o institucionales.

12 ESCALA DE VALORACIÓN

La valoración será cuantitativa sin desconocer el aspecto cualitativo y tendrá las siguientes equivalencias con relación a la escala nacional:

DESEMPEÑO SUPERIOR	4.6- 5.0
DESEMPEÑO ALTO	4.0-4.5
DESEMPEÑO BASICO	3.0-3.9
DESEMPENO BAJO	1.0-2.9

Para quien no presente actividad académica por inasistencia injustificada del 25% o más en el período la nota mínima será de 1.0. Si el estudiante asiste regularmente pero no presenta ningún instrumento de evaluación, la valoración mínima es 1.5.

En el caso de transición, la planilla auxiliar de calificaciones se diligenciará de forma cuantitativa de acuerdo a la escala de valoración aprobada en el presente SIEE, sin embargo, cabe aclarar que las dimensiones de transición deben ser evaluadas de forma cualitativa, por lo tanto, la plataforma de notas realizará una homologación convirtiendo los números en letras de acuerdo a la escala de valoración nacional y así se presentará en los informes de evaluación de cada periodo.



13. ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y MEJORAMIENTO AL DESEMPEÑO

Se refiere a las intervenciones realizadas por la institución durante el proceso pedagógico.

- ❖ Diálogo con el estudiante acerca de la situación problemática. Registro en el observador.
- ❖ Elaboración de tareas pendientes, corrección de evaluaciones, consulta de profundización de temas con desempeño bajo.
- ❖ En la quinta semana de cada uno de los periodos académicos, la Institución Educativa convocará a los padres de familia de los estudiantes que presentan dificultades académicas con el propósito de ser informados acerca del rendimiento académico de sus hijos y, firmar acta de compromiso donde se establecerá las fechas de entrega de las actividades pendientes, establecidas dentro de la autonomía de cada docente. Para tal evento, la Institución educativa destinará una jornada pedagógica académica donde se adelantarán las correspondientes tareas, informe a los padres y firma de compromisos, entre otras.
- ❖ De igual manera, en la novena semana de cada uno de los periodos académicos, la Institución Educativa convocará a los padres de familia de los estudiantes que presentan dificultades académicas con el propósito de ser informados acerca del rendimiento académico de sus hijos, recibir copia de las actividades de apoyo, refuerzo y/o nivelación y firmar acta de compromiso donde se establecerá las fechas de entrega de las actividades programadas.
- ❖ Para el caso de los docentes, en la octava semana deberán entregar a coordinación las actividades de apoyo, refuerzo y/o nivelación teniendo en cuenta las temáticas que cada estudiante tiene pendiente. Tales actividades estarán aprobadas por el coordinador.
- ❖ Evaluación, seguimiento y registro del proceso anterior por parte del director de curso.
- ❖ Remisión del caso a la Comisión de Evaluación y Promoción.



- ❖ Actividades de Apoyo Escolar: al finalizar el cuarto periodo para quienes al obtener el promedio anual pierden hasta dos áreas, la institución programa una semana especial con actividades de apoyo diseñadas aplicadas por los docentes y desarrolladas por los estudiantes.
- ❖ En los tres primeros periodos el estudiante tiene la oportunidad de superar las dificultades académicas de todas las asignaturas con el desarrollo de las actividades de apoyo programadas por los docentes durante el mismo periodo. Los dos procesos son obligatorios; de no realizarse dicha superación, los Estudiantes y sus Padres de Familia asumirán la responsabilidad de la no superación de las insuficiencias pendientes, salvo casos de fuerza mayor demostrada.
- ❖ Cumplir con el horario de atención a padres, cuando por voluntad propia se acerquen al colegio.
- ❖ Acompañamiento de orientación a los casos remitidos y seguimiento de los mismos en las reuniones de Comisión de Evaluación y Promoción.

13.1 Para Estudiantes Nuevos

Aplicando el derecho a la igualdad, un estudiante nuevo que se matricule en el colegio debe:

- ❖ Soportar con toda la documentación requerida por la secretaría de la institución los estudios anteriores, según la normatividad vigente.
- ❖ Un estudiante que se matricule después de finalizar el primer periodo académico, debe presentar los boletines correspondientes a los periodos cursados en original y debidamente firmados. En situaciones de fuerza mayor o caso fortuito el estudiante debe presentar actividades de nivelación, si no presenta el boletín.
- ❖ Si un estudiante que se matricule después del primer periodo académico y presente boletín o certificado de notas con escala de valoración no compatible con la establecida en la institución, desde la coordinación académica se delegará a los docentes requeridos para que determinen la homologación de esas notas o conceptos (Valoración Cualitativa o Cuantitativa) de acuerdo con el SIEE vigente y con el decreto 1290 de 2009 del MEN.



14 . MEDIDAS DE REFUERZO DESPUÉS DE PROMEDIAR LOS CUATRO PERIODOS

Los estudiantes que no hayan alcanzado el nivel de básico de 3.0 en una sola área y que su promedio de todo el año, incluida esta área, sea igual o superior a 4.0; además que el promedio final de esta área reprobada con nota cuantitativa sea igual o superior a 2.5. No tendrá que recuperar y su nota en el área que no alcanza los logros será de 3.0.

Nota: El anterior párrafo no aplica cuando el área que no ha logrado una evaluación básica (3.0) después del promedio de los cuatro periodos es el área Técnica.

Los estudiantes de 1 ° a 11 ° que presenten desempeño bajo hasta en DOS (2) ÁREAS como resultado del acumulado de notas hasta el cuarto periodo, tendrán derecho a una presentar una recuperación anual.

El resultado de esta recuperación no podrá ser superior en el registro cuantitativo de 3.1. El estudiante que no se presente a esta evaluación o que por algún motivo no supere los logros establecidos, se le dejará como mínimo la nota obtenida resultado del porcentaje final.

15. CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y REPROBACIÓN

15.1 Situaciones de Aprobación

- a. La institución Educativa Técnico Alejandro de Humboldt promueve estudiantes por grado, bajo las mismas condiciones, garantías y exigencias para todos, excepto en los casos de estudiantes identificados con NEE, en donde se tendrá en cuenta la flexibilización curricular, el informe del Plan Individual de Ajustes Razonables implementado por cada docente, el informe de seguimiento y acompañamiento de orientación escolar. Los informes serán presentados a la comisión de evaluación y promoción al finalizar cada periodo académico, al igual que el informe anual de Competencias desarrolladas donde se evidencie el proceso implementado y los resultados obtenidos. Es la Comisión la encargada de analizar cada situación académica para definir la aprobación o reprobación anual del estudiante.
- b. Se promueve estudiantes que obtengan desempeño básico, alto y/o superior en todas las áreas lo cual es equivalente a una nota mínima cuantitativa de 3.0.



- c. En el grado preescolar no se reprueba según los lineamientos establecidos en el (Decreto 2247/1997).
- d. En las sedes rurales de la institución se regirán por la estrategia Escuela Nueva.

Nota: En grado once los estudiantes en el área técnica deben presentar, sustentar y aprobar el proyecto de grado como requisito para ser promovido. La sustentación será un evento público, en lo posible con la presencia de profesionales en el tema. Para esta socialización se invitará a toda comunidad educativa.

- Si un estudiante de grado once; antes de que se cierre por calendario las notas del cuarto periodo académico, demuestra que ha sido admitido en una universidad pública a un programa de pregrado 100% presencial, sin importar, el número de asignaturas que vaya perdiendo será promovido y las notas de las asignaturas que lleve perdidas se nivelan al nivel básico de 3.0.
- Estudiante de grado once que tenga un resultado en las pruebas ICFES igual o superiores a 365 sin importar el número de asignaturas que vaya perdiendo será promovido y las notas de las asignaturas que lleve perdidas se nivelan al nivel básico de 3.0.
- Si un estudiante de grado undécimo después de sacar el promedio final del año reprueba una asignatura evaluada por el ICFES y su puntaje en la prueba es superior a 65 puntos, se nivela al mínimo básico exigido, es decir, nota de 3.0 y si va aprobando la asignatura obtendrá una adición de cinco décimas en el promedio general del año.

15.1.1 Estudiantes en estado de gestación. En el caso de presentarse una estudiante en estado de gestación la Institución Educativa ha de ser garante de sus derechos, de tal forma que:

- a) La estudiante y su representante legal deben notificar la novedad con los respectivos soportes médicos en psico orientación.
- b) La oficina de psico orientación notifica la novedad a quienes corresponda.
- c) Durante el transcurso del periodo de gestación la estudiante y su representante legal deben anexar los continuos soportes médicos.
- d) Teniendo en cuenta el estado de gestación y de salud de la estudiante el representante legal podrá solicitar la flexibilización académica al Consejo Académico.



- e) La aprobación del año escolar proviene del cumplimiento y aprobación de las diferentes áreas académicas y/o las áreas técnicas que conforman el PEI de la institución.

15.1.2 Estudiantes en licencia de maternidad

- a) Los representantes legales deben anexar la certificación de nacimiento del neonato hijo de la estudiante.
- b) Independiente del porcentaje académico adelantado en la vigencia por la estudiante, la misma tiene el derecho a su licencia de maternidad garantizando la dupla Madre -hijo.
- c) La licencia de maternidad solo se puede suspender a solicitud y bajo la responsabilidad de los representantes legales.
- d) Se realizará una flexibilización académica a la madre gestante.

Nota. Si en algún momento se ve afectada la salud de la madre en gestación, o el bebé en gestación o del neonato la Institución Educativa buscará el bienestar de los mismos salvo que para la familia de la estudiante soliciten la excepción y continuidad de la normalización académica bajo su responsabilidad.

15.2 Situaciones de Reprobación

Se reprueba el grado en las siguientes situaciones:

- a. Si después de culminados los cuatro periodos académicos y promediada la nota de estos presenta desempeño bajo en tres (3) o más áreas.
- b. El estudiante de 1 ° a 11 ° cuando habiendo reprobado hasta dos (2) áreas, promediada la nota de los cuatro periodos y desarrolladas las actividades de apoyo escolar, nuevamente obtenga desempeño bajo en alguna de las asignaturas que se encuentra recuperando.
- c. Cuando presente el veinticinco por ciento (25%) de inasistencia injustificada en una (1) o más asignaturas.
- d. Cuando el estudiante después de culminados los cuatro periodos académicos y promediada la nota de estos, pierde una o dos áreas conformadas por varias asignaturas; únicamente recuperará las asignaturas donde no alcanzo los logros previstos.



e. En todo caso, el índice de reprobación en cada una de las áreas del conocimiento según Ley 115 de 1994, no podrá superar el 5%.

Nota: En todo caso la promoción, proclamación o reprobación del año escolar se le debe definir al estudiante en el mismo año lectivo que se está evaluando, no quedará ningún estudiante pendiente para promoción o proclamación de un año para otro.

15.3 Promoción Anticipada

Su base será el: Artículo 7° del Decreto 1290 de 2009: Promoción anticipada de grado. "Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente, del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva se debe realizar el registro correspondiente en secretaría de la institución educativa.

Procedimiento:

El estudiante que curse un grado por primera vez será remitido al Consejo Académico a solicitud escrita del padre o acudiente con el visto bueno del director de grupo al finalizar el primer periodo académico, solo si, presenta desempeño Superior en promedio de todas las asignaturas. Dicha solicitud también deberá llevar el visto bueno de pisco orientación y Coordinación para ser promovido al siguiente grado.

El estudiante que repita un grado será remitido al Consejo Académico a solicitud escrita del padre o acudiente con el visto bueno del director de grupo al finalizar el primer periodo académico, solo si, presenta desempeño Alto o Superior en promedio de todas las asignaturas, sin desempeños bajos (Áreas o asignaturas). Dicha solicitud también deberá llevar el visto bueno de pisco orientación y Coordinación para ser promovido al siguiente grado.

Si el estudiante es promovido, las valoraciones del primer período serán el resultado de las valoraciones obtenidas en el segundo período del grado al cual fue promovido.



El Consejo Académico, igualmente, estudiará y recomendará al Consejo Directivo la pertinencia de promover anticipadamente a un estudiante con NEE que se encuentre en extra edad y esta condición afecte o ponga en riesgo los procesos de socialización, convivencia y/o desarrollo integral del educando o sus pares académicos. La promoción será al grado acorde a su edad cronológica.

16 INFORMES ACADÉMICOS Y DE CONVIVENCIA

16.1 Boletín por Período

Durante el año escolar se entregan cuatro informes a los padres de familia. Los cuales registran las asignaturas, áreas y/o dimensiones valoradas; reflejando la valoración final del periodo de los procesos cognitivos, procedimentales y actitudinales, inasistencia por asignatura totalizada por horas, y el acumulado de inasistencias diarias justificadas o injustificadas, las evasiones, la caracterización del desempeño obtenido (fortalezas, debilidades y recomendaciones), el juicio valorativo numérico, equivalencia con la escala nacional. El juicio valorativo será cualitativo correspondiente al proceso de convivencia, que se registrará como comportamiento. Da cuenta del promedio y puesto del estudiante en relación con el desempeño del curso, el informe parcial de aprobación y una casilla para observaciones. Este informe lo firmará el rector y el director de curso.

16.2 Boletín Final

El boletín del cuarto periodo corresponde al informe final del año escolar. Darán cuenta de los avances y/o dificultades, el grado de desempeño en cada asignatura, área o dimensión y el proceso de convivencia del estudiante, igualmente en éste se plantearán recomendaciones y se especificará si el estudiante fue promovido o no.

17. LA GRADUACIÓN

17.1 Requisitos para la Graduación

Estudiantes de grado noveno. El grupo de estudiantes que cursen el grado noveno obtendrán Certificado de Bachiller Básico cuando hayan aprobado todas las áreas del



Plan de Estudios y se encuentren a paz y salvo por todo concepto con la Institución. Este certificado se entregará en ceremonia especial organizada por la Institución.

Estudiantes de grado undécimo. El grupo de estudiantes que cursen el grado Undécimo, obtendrán el título de Bachiller Técnico en su respectiva Especialidad, diploma otorgado en ceremonia especial de graduación, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- ❖ Sustentar y aprobar el Proyecto investigativo del Área Técnica
- ❖ Cumplir con los requisitos establecidos por el Servicio Social Obligatorio.
- ❖ Encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la Institución.
- ❖ Tener valoración de comportamiento social en Básico, Alto o Superior.
- ❖ Cumplir con las normas de promoción establecidas en el presente acuerdo.

18. INSTANCIAS PARA RECLAMACIONES

Las reclamaciones sobre proceso evaluativo seguirán el presente conducto regular:

- a. Docente de la asignatura
- b. director de curso
- c. Coordinación
- d. Comisión de evaluación y promoción
- e. Consejo Académico
- f. Rectoría

18.1 Procedimiento

Solicitud por parte del estudiante ante la instancia correspondiente, por la inconformidad con el juicio valorativo obtenido. Se pasará al siguiente estamento, hasta agotar los recursos de reclamación.



Será competencia de cada instancia dar respuesta clara y oportuna a la solicitud dejando constancia de ello.

- ❖ Después de superado el conducto regular hasta la instancia de coordinación académica y sin llegar a la solución de la situación, el padre de familia puede:
- ❖ Presentar por escrito sus reclamaciones para ser consideradas en la Comisión de Evaluación y Promoción.
- ❖ Una vez conocido el resultado de las actividades de apoyo escolar, durante los dos días siguientes, los estudiantes que no estén satisfechos con su nota podrán solicitar un segundo calificador, que será asignado por rectoría. En lo posible debe ser de la misma área y su función es evaluar de nuevo los temas de la nota en conflicto y emitir el juicio valorativo frente al cual no habrá recurso.

19. LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Para la comisión final se organizarán por grados y serán integradas por todos los docentes del grado, un padre o madre de familia, rector(a), coordinador(a) académico y de convivencia y orientador(a) escolar.

Para los tres primeros periodos, se reúnen los docentes del grado, padres de familia y estudiantes con dificultades escolares, después de la entrega de boletines o extraordinariamente si se requiere, con la finalidad de proponer estrategias de mejoramiento y establecer compromisos con alumnos y padres que a lo largo del proceso no evidencien buen desempeño académico y de convivencia. Al finalizar el año escolar, la comisión determinará la promoción de los estudiantes teniendo en cuenta los criterios de promoción.

19.1 Funciones

- ❖ Recibir y analizar cada uno de los informes presentados por los Docentes, relacionados con los estudiantes que obtuvieron en la evaluación expresada en la



escala institucional de valoración, una calificación de uno a tres (1.0 a 3.0) en cualquiera de las asignaturas.

- ❖ Analizar en reunión las condiciones de los Educandos cuyos casos fueron remitidos y que una vez cursado el período académico fueron valoradas con una calificación de uno a tres (1.0 a 3.0) en cualquiera de las asignaturas del grado.
- ❖ Convocar a los Padres de familia y al Estudiante, con el fin de presentarles un informe y acordar los compromisos por parte de Ellos, los cuales deberán quedar registrados en el observador del estudiante. Periodo a periodo.
- ❖ Levantar acta de todas sus actuaciones, las cuales se constituirán en evidencias para posteriores decisiones acerca de la promoción de Educandos.
- ❖ Analizar los casos de los Educandos con desempeños superiores, con el fin de recomendar actividades especiales de motivación de forma permanente y promoción anticipada solamente durante el primer periodo académico.
- ❖ Garantizar que los criterios de evaluación y promoción se fundamenten en las reglamentaciones legales y en el Proyecto Educativo Institucional.
- ❖ Definir la promoción de los Estudiantes.
- ❖ Estudiar los casos que el Consejo Académico amerite tratamiento especial. La comisión estudiará los casos y decidirá.

20. ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS

Todos los estímulos serán entregados en acto público.

20.1 Estímulos y distinciones al finalizar el período.

- a. Felicitación verbal.



- b. Reconocimiento escrito en el observador o en el boletín de cada período.
- c. Figurar en el cuadro de honor y/o recibir mención honorífica.
- d. Ser seleccionado para izar el Pabellón Nacional o el de la Institución, cuando haya celebración especial.
- e. Integrar delegaciones deportivas, culturales, científicas, artísticas y demás que representen a la institución. Para que un estudiante de la institución educativa Alejandro de Humboldt, represente a la institución en eventos deportivos y/o culturales debe contar con el visto bueno de coordinación y psico orientación acreditando un buen comportamiento social al igual que un buen rendimiento académico.

20.2 Estímulos al finalizar el año escolar

- a. Menciones de Honor. Serán merecedores los mejores estudiantes de cada curso.

- ✓ Académica: se hará entrega al estudiante con el mejor promedio del curso.

- ✓ Convivencia: Será propuesto por el director de cada grupo.

Estas distinciones se entregarán una vez al año en la ceremonia de clausura por sede.

- b. Menciones para grado Undécimo:

- ✓ Mejor bachiller

- ✓ Mejor puntaje Pruebas SABER

- ✓ Mejor proyecto de cada una de las Técnicas.

Estos reconocimientos se entregarán en la graduación de la promoción anual.

21. GARANTIAS

Con el fin de garantizar una educación inclusiva y de calidad, para los estudiantes que presenten NEE la Institución Educativa Técnico Alejandro de Humboldt debe:

- a. Contribuir a la identificación de signos de alerta en el desarrollo o una posible situación de discapacidad de los estudiantes.
- b. Reportar en el SIMAT a los estudiantes con discapacidad en el momento de la matrícula, el retiro o el traslado.



- c. Incorporar el enfoque de educación inclusiva y de diseño universal de los aprendizajes en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los procesos de autoevaluación institucional y en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
- d. Garantizar el cumplimiento de los PIAR y los Informes anuales de Competencias Desarrolladas.
- e. Hacer seguimiento al desarrollo y los aprendizajes de los estudiantes con barreras para el aprendizaje con la participación de los docentes de aula, docentes de apoyo, pisco orientación y directivos docentes.
- f. Revisar el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con enfoque de educación inclusiva y diseño universal de los aprendizajes.

Las acciones para garantizar que los directivos docentes, pisco orientación y docentes de la Institución Educativas Alejandro de Humboldt cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación

- a. Coordinación debe responsabilizarse de la organización y el funcionamiento de las comisiones de evaluación y promoción quienes se encargarán de la creación de estrategias, para estudiantes que reinciden en un bajo desempeño académico.
- b. Los directivos docentes elaboran el cronograma institucional y velan por la divulgación y cumplimiento del mismo en los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
- c. Las directivas lideran acciones claras y pertinentes que permitan el buen desarrollo de las propuestas educativas de la institución.
- d. Los Directivos Docentes, Pisco orientación y Docentes deben respetar el debido proceso frente a los procesos académicos y de convivencia.
- e. Conformar una comisión integrada por representantes de cada uno de los estamentos de la comunidad para diseñar, aplicar, tabular y analizar la evaluación institucional, con la finalidad de socializar la información. Con los insumos de la evaluación institucional, generar un plan de mejoramiento, al cual se le realice un seguimiento permanente.
- f. Realizar acciones de inducción a los nuevos funcionarios de la institución Directivos Docentes, Docentes y Administrativos, que permitan contextualizar la institución
- g. Las acciones de inducción de manera verbal y escrita, son responsabilidad de rectoría si es para directivos docentes y administrativos y de los coordinadores si es para docentes.



- h. Aplicar la autoevaluación como proceso de reflexión para el mejoramiento continuo y permanente desde el quehacer de directivo y docente.
- i. La rectoría dará a conocer a toda la comunidad educativa el Sistema Institucional de Evaluación SIEE, especificando los criterios unificados.
- j. Los docentes presentaran informes del plan individual de ajuste razonable al finalizar cada periodo académico, al igual que el informe anual de Competencias desarrolladas donde se evidencie el proceso implementado y los resultados obtenidos de los estudiantes identificados con NEE

22. DERECHOS Y DEBERES ACADÉMICOS DE LOS ESTUDIANTES

DECRETO 1290 de 16 de abril de 2009. ARTICULO 12. "Derechos del estudiante". El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje".

DECRETO 1290 de 16 de abril de 2009. ARTÍCULO 13. "Deberes del estudiante". El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades".
3. En el evento que existan reclamaciones estas deberán realizarse en forma respetuosa y siguiendo el conducto regular.



23. DERECHOS Y DEBERES ACADÉMICOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

DECRETO 1290 de 16 de abril de 2009. ARTÍCULO 14. "Derechos de los padres de familia". En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos-

DECRETO 1290 de 16 de abril de 2009, Artículo 15 “**Deberes de los padres de familia**” de conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

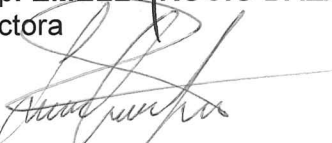
1. Participar, a través de las instancias de gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y su promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos
3. Analizar los informes periódicos de evaluación
4. Colaborar con el acompañamiento y ejecución de recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de dificultades
5. En el evento que existan reclamaciones éstas deberán realizarse en forma respetuosa y siguiendo el conducto regular
6. Poner en conocimiento del director de curso las dificultades observadas en casa y que puedan afectar el rendimiento escolar de sus hijos

Artículo 2. Vigencia: El presente documento deroga los anteriores e invalida todos los procedimientos y disposiciones contrarias a los aquí estipulados y entra en vigencia a partir del calendario escolar 2026.

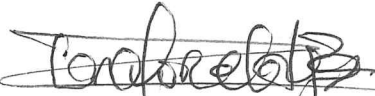
En Arcabuco (Boyacá) a los 17 días del mes de febrero de 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


Esp. EMELLY ROCIO DAZA GONZALEZ
Rectora

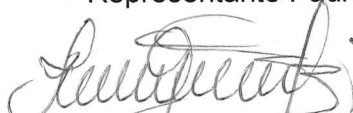

JUAN CAMILO JIMENEZ JIMENEZ
Representante Docentes

KARLEY IVONNE SAAVEDRA SANCHEZ
Representante Padres De Familia


DIANA MARCELA HOYOS HERNANDEZ
Representante Sector Productivo


DIANA YAMILE MUNEVAR AMEZQUITA
Representante Docentes


DIANA PAOLA CASTELBLANCO R.
Representante Padres De Familia


LIDIA WBÉRCE GARCIA LOPEZ
Representante Exalumnos


KAROL SOFIA PAEZ JIMENEZ
Representante Estudiantes